



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN AG N° : 1257/06.

Expediente n°: 3147/06

Buenos Aires, 16 de Agosto de 2006. -

Vista la necesidad de reglamentar la organización de las áreas dependientes de la Administración General, y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 31/05 se dispuso que la Administración General del Tribunal apruebe la misión, funciones, y estructura de los organismos y unidades bajo su dependencia.

Que mediante el Anexo II de dicho acto se incorpora al organigrama de la Administración General la Subdirección de Infraestructura.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1°) Aprobar la misión, funciones y organigrama de la Subdirección de Infraestructura dependiente de la Administración General que como Anexos I y II, se integran a la presente.

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet y gírese a la Dirección de Administración.

21
[Firma]

ENRIQUE S. PETRACCHI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

ANEXO I- Resolución N° 1257/06

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

1.- SUBDIRECCIÓN GENERAL

Misión:

Intervenir y asesorar en todo lo referente a la infraestructura física y de servicios que requieran la instalación y funcionamiento de las dependencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación instaladas en la totalidad de los edificios, según ANEXO III.

Funciones:

- 1.1 Confeccionar y proponer políticas edilicias y de mantenimiento preventivo en cumplimiento de las normas vigentes.
- 1.2 Elaborar la planificación de las obras de acuerdo a las necesidades, cumplimentando el presupuesto asignado.
- 1.3 Proponer el encuadre legal de las contrataciones de las obras, mantenimientos y provisiones.
- 1.4 Intervenir en los procesos que implica una obra, desde la formulación de la documentación licitatoria hasta la liquidación final.
- 1.5 Asistir a los procesos de preadjudicación cuando le sea requerido.

2.- DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- 2.1 Proponer pautas de diseño y tipologías edilicias a efectos de lograr la estandarización de espacios acordes a las funciones y la racionalización de materiales y el equipamiento a utilizar.
- 2.2 Elevar las previsiones anuales de obras y demás trabajos necesarios, conjuntamente con los plazos propuestos de ejecución y sus correspondientes requerimientos presupuestarios
- 2.3 Conducir y dirigir las obras proyectadas de acuerdo al régimen o sistema de contratación establecido.
- 2.4 Estudiar la ocupación y distribución de los edificios, los flujos de los empleados, del público y los servicios indispensables para los mismos.
- 2.5 Cuantificar los requerimientos de los materiales y mano de obra de los proyectos, asignar el valor de los rubros y desarrollar el presupuesto definitivo.
- 2.6 Realizar la dirección de las obras de arquitectura e ingeniería civil, intervenir en la certificación de las mismas y el certificado final de cierre de cuentas.

2.7 Coordinar y supervisar la confección de los pliegos de bases y condiciones que se contraten a terceros, y elaborar sus cláusulas generales y especiales, tomando en consideración los aspectos técnicos y legales en la materia y en particular en cada obra.

2.8 Intervenir en los proyectos de obra en todo lo referente a instalaciones eléctricas, electromecánicas, mecánicas, sanitarias y contra incendio y termomecánicas, incluidas instalaciones de calefacción y aire acondicionado.

3.- DEPARTAMENTO OPERATIVO

3.1 Tendrá a su cargo la totalidad de los edificios pertenecientes a la Corte Suprema de Justicia de la Nación (ANEXO III).

Respecto a ellos, efectuar estudios preliminares y documentaciones licitatorias de baja complejidad referidas al mantenimiento edilicio y realizar las inspecciones de obras ejecutadas por terceros, de acuerdo con el sistema de contratación establecido.

3.2 Ejecutar obras de baja complejidad (BC) en los edificios, que por sus características, oportunidad y urgencia sea conveniente realizar por administración, con personal propio, a través de los talleres de herrería, pintura, electricidad, tapicería, cerrajería, refrigeración, albañilería, mecánica de ascensores y lavado.

3.3 Dirigir, coordinar y supervisar todo el personal asignado a las tareas de mantenimiento a su cargo

3.4 Relevar la infraestructura para reunir información de los edificios, instalaciones, servicios, y recursos que se dispone, manteniendo actualizada la misma y elevarla a conocimiento de la Subdirección.

3.5 Proponer todo lo conducente a la preservación, mantenimiento, higiene de los edificios y seguridad en sus instalaciones.

3.6 Dirigir, coordinar y supervisar todo el personal asignado a las tareas de mantenimiento a su cargo.

3.7 Controlar el uso y los costos de los servicios públicos.

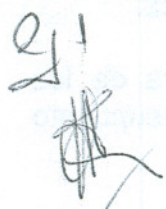
3.8 Realizar las inspecciones de obras, que se contraten a través del Departamento de Estudios y Proyectos de la Subdirección.

3.9 Recepción y control de materiales de obra en depósito.

3.10 Implementar la política tendiente a determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo a través de la creación de un Servicio de Higiene y Seguridad.

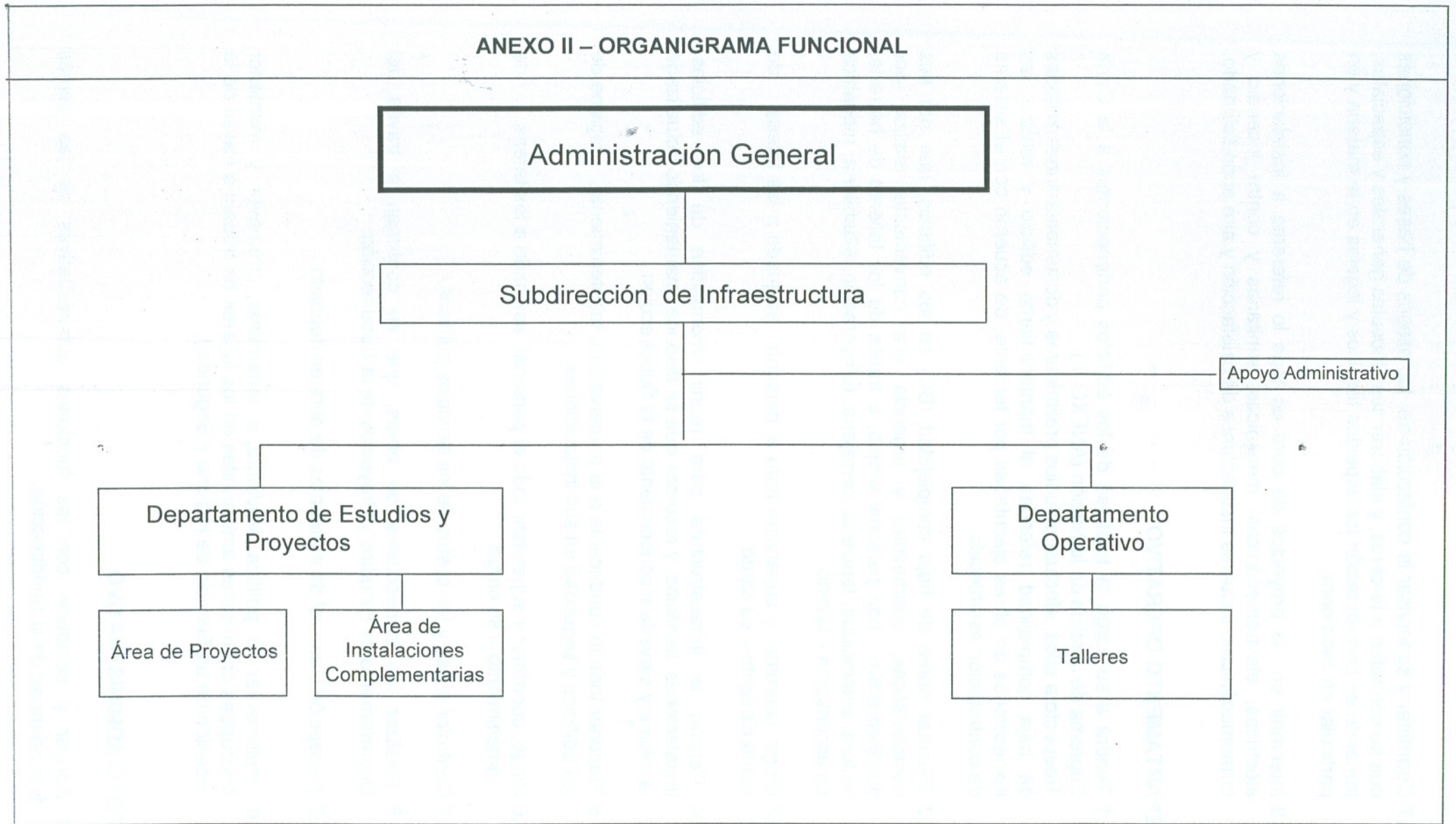
4.- APOYO ADMINISTRATIVO

4.1 Apoyar y colaborar con las funciones administrativas de las demás dependencias de la Subdirección.



Anexo II- Resolución N° 1254/06.

ANEXO II – ORGANIGRAMA FUNCIONAL



2/10
[Handwritten signature]